



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO
DIRECTO "CONTRATACION DE SERVICIOS
GENERALES, ANTUCO".

ANTUCO, 13 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004797

VISTOS:

- 1.- Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile.
- 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- 3.- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250.

CONSIDERANDO:

- A).- Que, la Municipalidad de Antuco, tiene la necesidad de contar con un servicio que otorgue la mantención, reparación, actividades y obligaciones dependientes de la Dirección de Obras que permitan responder con las obligaciones de la Administración.
- B).- Que, para el presente año se programó publicar una licitación pública para la contratación de los servicios generales, para dar respuesta a las obligaciones antes mencionadas. La programación consideraba tener el servicio por 24 meses a contar del mes de Julio del presente año.
- C).- Que, con fecha 23 de mayo de 2023 se emite Certificado N°216 del Secretario Municipal, que acredita acuerdo de concejo N° 429/23 donde el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y anexos para llamado a Licitación Pública de "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco".
- D).- Que, el Decreto Alcaldicio N° 3724/01.06.2023 Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y anexos para llamado a Licitación Pública "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco"
- E).- Que, la Municipalidad de Antuco llama a Licitación Publica la "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco" ID: 980313-17-LQ23, por un monto máximo de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) impuesto incluido por un periodo de 24 meses a contar desde la firma del contrato, sin reajustes ni intereses.
- F).- Que, una vez cerrada la licitación, se da inicio a la evaluación de las ofertas, existiendo una única oferta de la empresa **OBRAS CIVILES VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GALLEGOS EIRL, RUT: 76.372.074-8**. Con fecha 28 de Junio, se emite el Informe N° 032/2023 de Proposición al Señor Alcalde, donde se sugiere adjudicar la licitación a la empresa que oferta, por haber cumplido con los



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

antecedentes y por obtener un total de 6,10 pts. por un monto de \$172.400.374.- por los 24 meses del contrato.

G).- Que, con fecha 28/06/2023 se toma acuerdo de concejo N° 453/23 donde el Honorable Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la Licitación Pública.

H).- Que, el Decreto Alcaldicio N° 4450/28.06.2023 Adjudica el Llamado a Licitación Publica ID: 980313-17-LQ23, para la contratación del servicio denominado "contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco."

I).- Que, con fecha 30/06/2023 se envía al proveedor la Orden de Compra 980313-135-SE23.

J).- Que, con fecha 07.07.2023 el proveedor OBRAS CIVILES VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GALLEGOS EIRL, RUT: 76.372.074-8 no acepta la orden de compra, indicando en comentarios **"Otro - COMO ADJUDICATARIO NO LOGRAMOS OBTENER EL FIEL CUMPLIMIENTO POR LO QUE DESERTAMOS DE LA OFERTA."**

K).- El Decreto Alcaldicio N° 4783/12.07.2023 que Dispone hacer efectivo cobro de Boleta de garantía de Seriedad de la Oferta de Proveedor: OBRAS CIVILES VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GALLEGOS EIRL, RUT: 76.372.047-8 de licitación publica ID 980313-17-LQ23 denominada "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE ANTUCO".

L).- Que, el día Sábado 24 de Junio de 2023 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría del Interior publica en el Diario Oficial el Decreto número 172, de 2023 que *"Declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica"*.

M).- Que, el suceso de comenzar con el servicio desde la fecha programada se cataloga como imprevisto considerando que la Municipalidad contaba con dar inicio inmediato al servicio, el cual retrasa completamente la programación de la Administración Municipal, que contaba con dar solución a una serie de situaciones provocadas por las inundaciones generadas por las intensas lluvias sufridas desde el 24 de Junio del presente año y que vio a afectada a la comunidad en su totalidad. Estas situaciones y problemáticas quedan detalladas en el Oficio 216/07.07.2023 del DOM.

N).- Que, la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el Artículo 8° letra C y el Artículo 10 N°3, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.- establecen que, Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...".

O).- Que, considerando que la Licitación Publica ID: 980313-17-LQ23 para la contratación del servicio denominado "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco" no continuó su curso para dar inicio al contrato, se encuentran en preparación los antecedentes para publicar un nuevo proceso



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

licitatorio, el cual requiere de 2 meses para su publicación, adjudicación y contratación.

P).- Que, el proveedor ALBAL SPA, RUT: 77.267.621-2 se ha adjudicado la Licitación Publica ID 980313-16-LQ23 correspondiente a servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES", que se programó para iniciar en la misma fecha que el servicio "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES". El proveedor se encuentra con contrato firmado con la Municipalidad de Antuco desde el 07/07/2023 y su servicio ya se encuentra en ejecución.

Q).- Que la elección del proveedor de la presente contratación se sustenta en el ejercicio de los principios de eficiencia, eficacia y al deber de probidad que requiere este tipo de contratación directa para dar curso a la contratación según las necesidades de contar con el servicio.

DECRETO:

1.- DECLÁRESE la situación descrita en los considerandos anteriores, como un caso de imprevisto.

2.- CONTRÁTESE vía trato directo al proveedor **ALBAL SPA, RUT: 77.267.621-2** por un monto total de **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) impuesto incluido** por un periodo de 2 meses a contar de la firma del contrato.

3.- GENERESE una orden de compra al proveedor **ALBAL SPA, RUT: 77.267.621-2** por un monto total de **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) impuesto incluido** por un periodo de 2 meses a contar de la firma del contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Ítem: 08 Servicios Generales; Asignación: 999 "Otros"; Área de Gestión 01 "Gestión interna" del presupuesto municipal vigente año 2023.

5.- INFÓRMESE en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EVP/EJC/DGR/RTM/ddr
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.-



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)